

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIIVO

**INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2023**  
**SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD  
DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE  
SATÉLITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE  
SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD."**

**RECTORÍA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**VIERNES DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023**

Tunja, dieciséis (16) de marzo 2023

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 005 de 2023**

Asunto: **Respuesta Observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD" me permito dar contestación a las que observaciones que son de carácter Jurídico y de acreditación de experiencia general, frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S (cronograma)**

❖ **Observación No. 1 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S**

*Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo estarán siendo publicadas el día 17 de marzo al final de la tarde; y que el día 20 de marzo es festivo, lo cual dejaría a los oferentes con un tiempo muy corto, para revisión de las respuestas y los ajustes que estas puedan implicar en el proceso y la estructuración de las ofertas por parte de los oferentes. Comedidamente le solicitamos a la entidad ampliar en 2 días hábiles el plazo de entrega para las ofertas es decir hasta el viernes 24 de marzo de 2023 desde 8:00 am hasta las 10:00 am. Con el objetivo de que los oferentes cuenten con un plazo razonable para la estructuración de una oferta que responda de manera integral a las necesidades de la entidad."*

**Respuesta:** En razón a lo planteado, es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, analizó que por su naturaleza, impacto e importancia para el buen funcionamiento de la universidad y cumplimiento del proyecto programado, requiere agilidad en los términos del mismo, a efecto de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos; en atención a lo mismo, es con el Pliego de Condiciones Definitivo que la Universidad establece de manera clara y cronológica cada una de las fases de este proceso de selección, lo cual obedece a nuestro procedimiento interno y son suficientes para la entrega de las ofertas, por lo cual no se accede a la observación.

Aspecto observado:

**UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.(Multa y sanciones, archivos formato editable)**

❖ **Observación No. 2 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

*"Se solicita a EL CLIENTE no incorporar al contrato multas, ni sanciones, en la medida en que para este tipo de servicios y por todas las actividades a cargo del proveedor, se exigen unos índices de disponibilidad del servicio. En caso que no se acepte esta solicitud se sugiere a EL CLIENTE que la misma solo será aplicable cuando exista fallo de autoridad judicial o administrativa competente, o el juez del contrato que decreta que efectivamente se presentó el incumplimiento, pues la imposición de cualquier penalidad no debe ser a través de un procedimiento impuesto por una*



de las partes, ya que no es equilibrado que la entidad contratante se reserve la facultad de determinar si existe o no un incumplimiento.”.

**Respuesta:** La Universidad como entidad de régimen especial, cuenta con su propio régimen contractual representado en el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, el cual en su artículo 15 dispone que se tiene un procedimiento para la imposición de multas o clausula penal, en cumplimiento de dicha normativa se expide la Resolución No. 3641 de 2014 “Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad”; por todo esto, **no es posible acceder a su solicitud de desconocer la Resolución interna**, pero de otro lado se informa que la precitada resolución puede consultarse en la página web de la Universidad en el siguiente enlace y además se adjuntan a esta respuesta.

Enlace: [http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria\\_general/rectoria/resoluciones\\_2014/resolucion\\_3641\\_2014.pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/resoluciones_2014/resolucion_3641_2014.pdf)

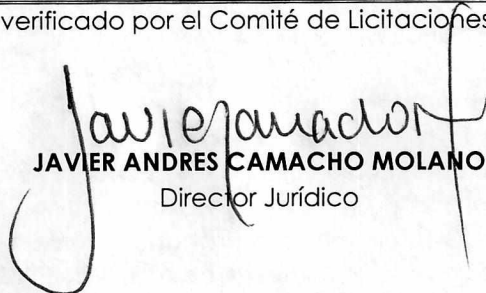
❖ **Observación Extemporánea No. 2 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

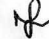
“(…) nos permitimos solicitar a la entidad sea publicados los documentos/formatos en versión editable o pdf (no escaneado) con el fin de facilitar la consulta y elaboración de los formatos solicitados”.

**Respuesta:** Respecto a esta observación se indica que el pliego y sus anexos aun cuando fueron publicados escaneados, estos cuentan con funciones básicas de búsqueda y copia de texto.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

  
**JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO**  
Director Jurídico

Proyectó: Marcela Rojas 

VICIAD - MINEDUCACIÓN

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2023**

**"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE  
SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE  
PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A  
DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA  
UNIVERSIDAD."**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA - 16 DE MARZO 2023**



**Uptc**<sup>®</sup>

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**Somos  
Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

# COMITÉ TÉCNICO

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACION INSTITUCIONAL  
**INTERNACIONAL**  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX (57)87405626  
TUNJA - BOYACÁ



Tunja. 16 de marzo de 2023

Señores

**Comité de Licitaciones y Contratos**

UPTC

**REFERENCIA:** INVITACION PUBLICA 05 DE 2023

**ASUNTO:** OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO

Un cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas por los oferentes que participaron en la invitación pública 05 de 2023 (Pliego definitivo) y del mismo modo en el cumplimiento del cronograma establecido para esta invitación, se realizan las siguientes respuestas a observaciones de los oferentes así:

Observaciones en Tiempo: COLOMBIA MAS TV, MANUEL CANO, MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Observaciones Extemporáneas: COLOMBIA MAS TV, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

## OBSERVACIONES EN TIEMPO

### COLOMBIA MAS TV

#### OBSERVACIÓN 1

##### 16.2 FACTORES DE PONDERACION

Texto de Referencia: ESTUDIO TECNICO (75 PUNTOS). El oferente que acredite que cuenta con conexión directa propia al NAP Nacional - Colombia, se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos

Observación: Hay varias formas de estar conectado al NAP Colombia, entre ellas:

- Peering directo: Esta es la forma más común de conectarse al NAP Colombia. Con el peering directo, dos redes intercambian tráfico directamente a través del NAP, sin pasar por un tercero. Para establecer una conexión de peering directo, las dos redes deben cumplir con ciertos requisitos técnicos y de tráfico.
- Peering a través de un carrier: Como mencioné anteriormente, también es posible conectarse al NAP Colombia a través de un carrier. Los carriers tienen presencia en el NAP y pueden permitir a sus clientes establecer conexiones de peering con otras redes.
- Conexión a través de un proveedor de servicios en la nube: Algunos proveedores de servicios en la nube, como AWS y Azure, tienen presencia en el NAP Colombia. Si estás utilizando uno de estos proveedores, puedes conectarte al NAP a través de ellos.

La conexión a NAP COLOMBIA por medio de Carrier garantizará

- Acceso a una red más grande: Al conectarte a través de un Carrier, podrás tener acceso a una red más grande que incluye a otros clientes del Carrier. Esto puede proporcionarte más opciones de conectividad y flexibilidad en la forma en que manejas tu tráfico.
- Mayor estabilidad y confiabilidad: Al utilizar un Carrier, puedes aprovechar su infraestructura de red existente y sus capacidades de ingeniería para garantizar que tu conexión sea estable y confiable. Esto puede ser especialmente importante para aplicaciones críticas o empresas que necesitan



una alta disponibilidad de red.

Por otra parte, el acuerdo marco de precios de conectividad III de Colombia Compra Eficiente solicita **"Inscrito y conectado a NAP Colombia"** y **"Certificación de representación o acuerdo de compromiso o contratación con Carriers"**, para lo cual se acepta conexión a NAP COLOMBIA por medio de conexión con CARRIER.

Por ende, se solicita respetuosamente aceptar que la conexión a NAP COLOMBIA sea por medio de conexión a Carrier Y/O directa.

#### RESPUESTA 1

Teniendo en cuenta la observación del oferente y una vez analizado, los conceptos técnicos y de evaluar los aspectos de garantía de solución requerida, se procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego.

#### **Ítem D. Canal de Internet pagina 33 – pagina 34 párrafo 7, así:**

*Para la Universidad, los servicios a contratar están categorizados como CRITICOS y RIESGO ALTO dentro del SGSI, por lo cual se valorará la propuesta que ofrezca mejor condición de conexión de los canales al NAP nacional y al NAP Internacional, para lo cual el oferente deberá acreditar:*

- *Anchos de banda efectivos y/o reúsos en cada uno de los tramos principales hasta el NAP nacional y el NAP Internacional.*
- *El oferente que acredite que cuenta con conexión al NAP Nacional - Colombia.*
- *El oferente que acredite su acceso al NAP Internacional.*
- *El oferente que acredite Conexiones a proveedores Tier 1.*

Del mismo modo y como resultado de la modificación de ítem anterior se realiza un análisis a los factores de ponderación con el fin de evaluar servicios de Valor Agregado

#### **Ítem 16.2 FACTORES DE PONDERACIÓN pagina 54 – pagina 55 tabla de ponderación Evaluación técnica Sede Central y Seccionales Servicios de valor agregado**



<b>Sede Central y Seccionales</b> <i>Servicios de Valor Agregado</i>	<b>75</b>
<p><i>El oferente que acredite mejores condiciones de conexión de los canales al NAP nacional y al NAP Internacional, se asignará el puntaje así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El oferente que acredite que cuenta con conexión directa propia al NAP Nacional – Colombia se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos.</i></li> <li>• <i>El oferente que acredite su acceso al NAP Internacional de forma directa o por medio de proveedor internacional nivel I, se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos.</i></li> <li>• <i>El oferente que acredite conexiones propias a proveedores Tier 1 y máximo 3 saltos para llegar el backbone de Internet - Tier 1 se asignarán 10 puntos, al que no ofrezca 0 puntos.</i></li> </ul>	30

## OBSERVACIÓN 2

### 16.2 FACTORES DE PONDERACION

Texto de Referencia: ESTUDIO TECNICO (75 PUNTOS). Los anchos de banda efectivos y/o reúsos en cada uno de los tramos principales hasta el NAP nacional y el NAP Internacional, se asignarán 5 puntos, al que no ofrezca 0 puntos

Observación: Se solicita amablemente aclarar si el texto de referencia **"Los anchos de banda efectivos y/o reúsos en cada uno de los tramos principales hasta el NAP nacional y el NAP Internacional"** si por medio de certificación de ancho de banda de tráfico hacia NAP COLOMBIA y NAP DE LA AMERICAS se cumpliría este requisito.

### RESPUESTA 2

**No se ACEPTA** la observación. Para el caso de una certificación de ancho de banda de tráfico se podría evaluar la cantidad de información y se solicitan los anchos de banda efectivos.

## MANUEL CANO

### OBSERVACION 1

Teniendo en cuenta que la entidad solicita en el Numeral:

16.2 factores de ponderación.

DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 75 PUNTOS. Se evaluará cada sitio a contratar en forma independiente y se promediará para obtener el puntaje final. Cada alternativa se calificará en forma independiente.

#### Observación:

Teniendo en cuenta que la ponderación de la evaluación técnica corresponde a 75 puntos, siendo este el factor más relevante en el presente evento para la selección del contratista, solicitamos muy amablemente revisar dicho ponderado, ya que el mismo se centra en condiciones específicas particulares de proveedores y no en condiciones técnicas reales que le aporten seguridad a la entidad frente a la mejor oferta en cuanto a condiciones técnicas se refiere, por esto la ponderación propuesta no puede ser tomadas como factor diferencial para determinar objetivamente el mejor proveedor o la mejor oferta, verbigracia en el apartado que denominan Conexiones al Nap nacional y al Nap internacional, se plantean 4 eventos de puntuación que son redundantes entre si, toda vez que lo que se debería puntuar es la conexión a Nap Colombia tal y como lo estableció Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco de precios Conectividad III, igualmente se solicita a la entidad que la conexión al Nap, bien sea nacional o internacional por medio de Carrier de Carriers corresponda a una sola puntuación y no sean acumulables entre sí.

### RESPUESTA 1

Teniendo en cuenta la observación dispuesta por el oferente se indica que en el apartado *D. Canal de Internet* (páginas 33 y 34) se especifica "El oferente deberá presentar con su propuesta la descripción de la conectividad del servicio de Internet y explicación de la Interconexión Internacional (Salidas continentales, medios, tecnologías, POPs, entre otros), así como también descripción de la redundancia en la conexión del backbone del proveedor a los NAP."

Con base en lo anterior se hace referencia a las modificaciones realizadas en el pliego y que fueron descritas en la Observación 1 Respuesta 1 del oferente **COLOMBIA MAS TV** (página 4 del presente documento).

**MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**

**OBSERVACIÓN 1.**

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	<b>Viernes diecisiete (17) de marzo de 2023.</b> Se publicará en Página web <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	<b>Miércoles veintidos (22) de marzo de 2023, desde las 8:00 am hasta las 10:00 am.</b> Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> , con copia al correo <a href="mailto:administrativa@uptc.edu.co">administrativa@uptc.edu.co</a>

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo estarán siendo publicadas el día 17 de marzo al final de la tarde; y que el día 20 de marzo es festivo, lo cual dejaría a los oferentes con un tiempo muy corto, para revisión de las respuestas y los ajustes que estas puedan implicar en el proceso y la estructuración de las ofertas por parte de los oferentes. Comedidamente le solicitamos a la entidad ampliar en 2 días hábiles el plazo de entrega para las ofertas es decir hasta el viernes 24 de marzo de 2023 desde 8:00 am hasta las 10:00 am. Con el objetivo de que los oferentes cuenten con un plazo razonable para la estructuración de una oferta que responda de manera integral a las necesidades de la entidad.

**RESPUESTA 1**

Se escalará al **área Jurídica** para la respuesta correspondiente a la observación.

**OBSERVACIÓN 2.**

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

El Oferente debe responder por la garantía de los equipos que instale. Se entiende por garantía la corrección de fallas de funcionamiento para la correcta operación de los canales ofrecidos, incluyendo si es necesario el reemplazo de las partes, equipos y software que se reporten como dañados o defectuosos, por otros de igual o superior calidad y características e instalados y configurados por el contratista sin algún costo adicional para la Universidad, los cambios deben realizarse dentro de las 8 horas siguientes a la presentación de la falla, los equipos deben presentar garantía extendida o en su defecto NBD (Next Business Day). El oferente debe contar con equipos de la misma gama puestos en sitio



Observación: Se solicita a la Universidad UPTC, que los equipos de respaldo para los enlaces stand alone no se tengan que tener uno en cada sede o sitio, se propone tener un equipo de los que se va a implementar en las sedes Satélites, Ceres, en las oficinas del Oferente en la ciudad de Tunja. Lo cual pueda ser verificado por UPTC cuando lo consideren. Esto debido a que tener un equipo en cada sede, representa un alto costo tanto económico como en tiempos de producción.

Los equipos de la sede Principal están HA lo cual representa siempre una disponibilidad del 99,9% . Todo lo anterior se debe sumar a que cada equipo tiene o Garantía extendida o NBD con tiempos menores de reemplazo de 8 horas.

## RESPUESTA 2

Se **ACLARA** la observación. En el ítem 14.4.1.8 Equipos de interconexión, se propone al o los oferentes responder ante cualquier incidencia de equipos que instale presentando una garantía NBD - Next Business Day Onsite Service (Servicio in situ al siguiente día laborable), sin que esto genere costo adicional para la Universidad y garantizar tiempos menores de reemplazo de 8 horas. El o los oferentes deberán garantizar equipos de la misma gama puestos en sitio.

## OBSERVACIÓN 3.

Su entidad establece en el proyecto de pliego lo siguiente:

**NOTA:** En la solución de última milla Sede Central – Tunja, deberá contar con equipo de contingencia de la misma marca en sitio, ROUTER´s y FIREWALL (UTM).

Observación: Los equipos de la sede Principal están HA lo cual representa siempre una disponibilidad del 99,9%. Todo lo anterior se debe sumar a que cada equipo tiene o Garantía extendida o NBD con tiempos menores de reemplazo de 8 horas, por tal motivo se solicita a la universidad que los equipos router y firewall estén ubicados en la oficina del oferente debido a que son de alta gama y deben estar protegidos.

## RESPUESTA 3

Se **ACLARA** la observación. En el ítem 14.4.1.8 Equipos de interconexión, se propone al o los oferentes responder ante cualquier incidencia de equipos que instale presentando una garantía NBD - Next Business Day Onsite Service (Servicio in situ al siguiente día laborable), sin que esto genere costo adicional para la Universidad y garantizar tiempos menores de reemplazo de 8 horas. El o los oferentes deberán



garantizar equipos de la misma gama puestos en sitio. Se aclara en sitio o nodo regional del oferente garantizando el menor tiempo de disponibilidad y cambio.

## UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

### OBSERVACION 4

Pagina 15. Listado de Sedes

Observación

Se solicita a la entidad indicar complementar las direcciones de las sedes, dado que algunas están incompletas

### RESPUESTA 4

Se **ACLARA** la observación. En el ítem 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (página 15), se cotejaron cada una de las direcciones y coordenada de las Sedes a conectar en servicio identificando su ubicación exacta.

### OBSERVACION 5

Pagina N/A Servicios Activos

Observación: Se solicita a la entidad informar si estos servicios ya venían operando y a través de que medio y proveedor fueron contratados.

### RESPUESTA 5

Se **ACLARA** la observación. El pliego colocado a consideración relaciona cada uno de los servicios y características específicas del contrato que actualmente se encuentra en producción, las demás características de medio y proveedor actual se encuentran publicadas tanto en el SECOP I como en la página institucional de contratación para su consulta abierta:

([http://www.uptc.edu.co/admon\\_grupo\\_bienes/contratacion/2022/inv\\_publicas/](http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/) )

### OBSERVACION 6

Pagina 9. IPV4/IPV6 a la red pública.

Observación: Se solicita a la entidad indicar la cantidad de IPV6 requeridas





Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

## RESPUESTA 6

Se **ACLARA** la observación. El prefijo de enrutamiento de red y las posibles subredes requeridas en IPv6 corresponden al prefijo **/48**.

## OBSERVACION 7

Página 10. QoS

Observación: Se solicita a la entidad detallar las políticas de QoS a tener en cuenta en el diseño

## RESPUESTA 7

Se **ACLARA** la observación. En el literal D. Canal de Internet de la presente licitación se especifica, "El canal de Internet debe garantizar QoS para conexión, transmisión y recepción de sistemas de videoconferencia/streaming punto a punto y/o punto - multipunto con destinos Nacionales o internacionales", del mismo modo se aclara que tanto las políticas QoS como los acuerdos de servicio se socializaran con el oferente u operador seleccionado al finalizar el proceso de licitación.

## OBSERVACION 8

Página 48 capacitación certificada al personal técnico de la Universidad.

Observación: Se solicita a la entidad indicar la cantidad de personas a tener en cuenta para la capacitación

## RESPUESTA 8

Se **ACLARA** la observación. En el literal 14.4.7 CAPACITACIÓN se especifica, "El Oferente deberá realizar una capacitación certificada al personal técnico de la Universidad. Sobre la tecnología instalada para dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, y debe ser certificada por el fabricante de los equipos y se debe recibir en las instalaciones de la Universidad en la sede central, **para mínimo 10 personas.**"

## OBSERVACION 9

Página 37 Equipos



Observación: Se solicita a la entidad contemplar la posibilidad de que los equipos en contingencia no sean de la misma marca teniendo en cuenta que es en modalidad servicio.

#### RESPUESTA 9

Se **ACLARA** la observación. En el ítem 14.4.1.8 Equipos de interconexión se específica, "El oferente debe incluir en la propuesta la descripción técnica de los equipos a instalar como última milla y demás que hagan parte de la propuesta deben ser equipos en línea de producción de fabricantes (marca, referencia, capacidad de procesamiento, memoria, disponibilidad de puertos, versión de sistema operativo) en cada una de las sedes seccionales, CERES, satélites y sede central - Tunja. La Universidad se reserva el derecho de evaluación y selección de la tecnología a suministrar."

#### OBSERVACION 10

Página 37. Garantizar una disponibilidad mínima de todos los enlaces de 99.7%

Observación: Se solicita a la entidad contemplar la posibilidad de ofrecer una disponibilidad de 99.6% por cada enlace, dado que en la solución completa la disponibilidad por servicio es superior

#### RESPUESTA 10

**No se ACEPTA** la observación. Se debe garantizar como mínimo una disponibilidad mínima de todos los enlaces de 99.7%, lo anterior teniendo en cuenta que este valor corresponde al valor actual de servicio de la universidad y se puede verificar a la hora de aplicar supervisión al momento de cotejar el comportamiento y disponibilidad de los canales.

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

### UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Realiza dos observaciones que son de referencia o respuesta del área de Contratación y del área Jurídica

### COLOMBIA MAS TV

#### OBSERVACIÓN 1

Teniendo en cuenta la relación de equipos que se deben suministrar, administrar y que se relacionan a lo largo del pliego de condiciones, se solicita a la entidad brindar claridad en lo referente a si se deben suministrar los equipos nuevos y los mismos entrar al inventario de la universidad, de no ser así aclarar si estos serán entregados en calidad de comodato a la universidad o si lo que se requiere es la renovación de las licencias de los referidos equipos, igualmente no se especifica si los equipos deben ser nuevos o se admitirán equipos de segunda mano, teniendo en cuenta que ninguno de los eventos descritos anteriormente se encuentra detallado en el pliego definitivo de condiciones.

#### RESPUESTA 1

Se **ACLARA** la observación. El ítem 14.4.1.8 Equipos de interconexión, se especifica que:

- Actualmente la Universidad cuenta con una solución de última milla suministrada por el oferente de servicios de Telecomunicaciones, con tecnología de ISP en router, firewall, filtrado de contenido y administrador de protocolo. Las propuestas deberán incluir soluciones de última milla con equipos vigentes en línea de producción por fabricantes, con iguales o superiores características tecnológicas a las instaladas, para satisfacer la demanda de tráfico en cada uno de los sitios.



- El oferente debe incluir en la propuesta la descripción técnica de los equipos a instalar como última milla y demás que hagan parte de la propuesta deben ser equipos en línea de producción de fabricantes (marca, referencia, capacidad de procesamiento, memoria, disponibilidad de puertos, versión de sistema operativo) en cada una de las sedes seccionales, CERES, satélites y sede central - Tunja. La Universidad se reserva el derecho de evaluación y selección de la tecnología a suministrar.
- Los enrutadores y UTM que hagan parte de la solución de última milla en cualquiera de las instalaciones, deberán ser equipos activos por fabricante, contar con las actualizaciones y licenciamiento necesarios para el buen funcionamiento de la solución por el periodo del contrato.

Por lo anterior, es importante aclarar que el objeto de la presente invitación, no es la compra de equipos de última milla, tampoco equipos en calidad de comodato a la universidad, los mismos serán propiedad del oferente seleccionado.

En atención a la presente.

**Ing. EDGAR NELSON LOPEZ**  
Escuela de Licenciatura en Informática  
Educativa [edgar.lopez@uptc.edu.co](mailto:edgar.lopez@uptc.edu.co)

**Ing. JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Escuela Ingeniería de Sistemas  
[juansebastian.gonzalez@uptc.edu.co](mailto:juansebastian.gonzalez@uptc.edu.co)

**Ing. LEONARDO BERNAL ZAMORA**  
Dirección de las Tecnologías y Sistemas  
de Información y de las Comunicaciones.  
[leonardo.bernal01@uptc.edu.co](mailto:leonardo.bernal01@uptc.edu.co)

### **INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2023**

"SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA Y DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA TI CON DESTINO SEDE PRINCIPAL, SEDE SATELITE, FACULTAD ESTUDIO A DISTANCIA (CREADs) Y SEDE SECCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD."

Señores:

#### **COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones que sobre la capacidad financiera fueron recibidas, a fin de que sean revisadas y aprobadas para su publicación, de la siguiente manera:

#### ■ **OBSERVACIONES. UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. / TIGO BUSINESS**

Cindy.L.Hernandez@tigo.com.co

#### **Observación No. 1 en término**

(...)

*"Se solicita la disminución de los porcentajes de los siguientes amparos: 1. Disminuir al 10% el amparo de cumplimiento 2. Disminuir al 10% el amparo de calidad del servicio. Estos porcentajes solicitados son los usuales en el mercado asegurador para este tipo de riesgo"*

#### **Respuesta.**

La Entidad Estatal, en el numeral 20 del Pliego de Condiciones Definitivo al referirse al "Análisis de riesgos" y "Mecanismos de cobertura de los riesgos ", **evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos<sup>1</sup>**, identificó las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato que resulte del proceso de selección. Así las cosas y determinados los amparos conforme a la naturaleza de la Contratación; los porcentajes de los montos a asegurar y vigencia de los mismos establecido en el Pliego y aquí observados, son solamente el reflejo de lo preceptuado por la Universidad en su reglamentación interna - artículo 11 del acuerdo 064 de 2019<sup>2</sup> que preceptúa:

(...)

*Garantías. En los diferentes contratos y convenios que suscriba la Universidad, ésta podrá determinar los seguros y amparos a exigir de acuerdo con el riesgo probable derivado de la actividad y la naturaleza contractual, así como **los montos, vigencias y deducibles mínimos de los amparos o garantías a cargo del contratista, la cuales son:***

*1). Póliza de Amparo de cumplimiento. **La cuantía mínima** de este amparo **será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con la vigencia (...)***

<sup>1</sup> G-GPC-01 Guía de garantías en Procesos de Contratación

<sup>2</sup> Por el cual se modifica y actualiza parcialmente el Acuerdo No. 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad.



4). Póliza de Amparo de calidad del servicio. **La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (...)**".

De conformidad con lo anterior, no procede la observación realizada por el interesado, por no ser acorde a lo establecido en la normatividad interna, que establece la cuantía mínima a asegurar por amparo, por lo que se mantiene el requisito observado conforme se encuentra en el Pliego de Condiciones Definitivo.

### Observación No. 3 en término

...)  
"Por favor proveer CDP"

### Respuesta.

En atención a lo requerido por el interesado, es de indicarle que conforme se refleja en el numeral 10 "Presupuesto oficial" del Pliego de Condiciones Definitivo, la universidad para el presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 924 del 07 de marzo de 2023, del cual se adjunta a la presente respuesta.

### Observación No. 1 extemporánea

(...)  
"Se pide respetuosamente a la Entidad la modificación de estos indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma":

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Mayor o igual a 0,95
Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Capital de trabajo	No tenerlo en cuenta

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. Tal es el Caso de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ha venido ejecutando los contratos que le han sido adjudicados con todas las obligaciones de él derivadas. (...)

### Respuesta.

La Universidad conforme a su Estatuto Contractual<sup>3</sup>, tiene determinados en sus procesos de selección requisitos de orden habilitante con el fin de medir la aptitud que tiene el proponente para participar dentro de dichos procesos; uno estos requisitos que habilita al proponente a participar, es la capacidad financiera, la cual otorga la seguridad de que oferente cuenta con un soporte financiero sostenible, a través de los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En este orden, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera **de acuerdo**

<sup>3</sup> Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019

con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor; esta capacidad, que busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes conforme a la presente invitación se derivan del índice de liquidez, de endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio del proponente, que expondrán si tiene solidez financiera suficiente para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato, cumpliendo oportuna y cabalmente, como lo explica la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación<sup>4</sup>.

Como bien se indicó en las respuestas que anteceden, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, ya que muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo que la **requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada respecto al objeto del Proceso de Contratación y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.**

La Entidad Estatal debe determinar **cada requisito habilitante** teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo<sup>5</sup>. En particular, se estima pertinente señalar las siguientes características del futuro contrato conforme a los parámetros del proceso de Invitación Pública 05 de 2023: **I)** que el plazo de ejecución planteado es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **II)** que la forma de pago será mediante cumplimiento parcial según avance; **III)** Que bajo ninguna circunstancia se pactará anticipo ni pago anticipado; y **IV)** que con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta. Por lo expuesto y teniendo presente la naturaleza del contrato a suscribir, valor, forma de pago, y, las observaciones anteriormente relacionadas, la entidad considera prudente acceder a que el indicador de **ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ** sea más flexible, tomando como referencia los datos del acuerdo marco de conectividad vigente, con el propósito de garantizar en cumplimiento de los principios que rigen la contratación de la Universidad, como la selección objetiva, concurrencia, economía e igualdad, y tomando como referencia proceso de selección anteriormente realizado así:

(...)

Es decir que con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos y se evaluará lo siguiente:

**a). Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

<b>MENOR O IGUAL 0.94</b>	No admisible
<b>MAYOR DE 0.94</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor a 0.94

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

<sup>4</sup> Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

<sup>5</sup> Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor 0.94 así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

**b). Índice de Endeudamiento**

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) \*100

MAYOR DE 70%	No admisible
<b>MENOR O IGUAL 70%</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 70%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Ahora bien, en particular conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Universidad para el presente proceso de Invitación que denota gran relevancia en su objeto y alcance por cuanto corresponde a la contratación de un servicio esencial, con condiciones técnicas particulares en el correcto y acorde funcionamiento académico administrativo de la toda la Universidad, consideró esencial solicitarlo, al igual que se ha hecho en todos los procesos de selección ya adelantados; el requerimiento del **CAPITAL DE TRABAJO es importante por cuanto representa los recursos operativos y económicos del proponente, futuro contratista, para su operación. De esta manera, el solicitado en el numeral consecutivo 2 “Capacidad Financiera” del numeral 16.1 “Requisitos Habilitantes”, guarda proporción con el objeto del contrato, con el plazo que se tiene para la ejecución, con la forma de pago que se realizará y con el valor del mismo; además que al “...tener un capital de trabajo positivo éste puede contribuir de manera satisfactoria en la actividad económica del proponente, permitiendo a la Entidad Estatal analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”<sup>6</sup>; no siendo entonces, procedente aceptar la observación respecto de la eliminación de este indicador de capital de trabajo, ya que tal situación afectaría la solidez financiera que la Universidad requiere en el futuro contratista para cumplir los compromisos que adquiera en virtud de la celebración del contrato que llegue a suscribirse.**

Con la presente respuesta, la universidad garantiza la libre concurrencia de los interesados y la pluralidad de ofertas, no restringiendo en ningún momento la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente para ejecutar el contrato; ahora bien, el pliego permite a los interesados puedan participar libremente de manera singular y Plural mediante acuerdos de colaboración como uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

<sup>6</sup> CCE-DES-FM-17 Concepto C – 767 de 2022



**ALEX EDUARDO ROJAS FIGUERERO**  
Jefe Departamento de Contratación  
Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Proyectó: DC-Alex Rojas  
Proyectó: DC- Laura Patiño